



Salta, 20 de agosto de 2.010

**EXP-EXA: 8.414/2010**

**RESD-EXA: 394/2010**

**VISTO**

Las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, las Resoluciones del Consejo Superior Nros: 182/02, 014/04, 313/04 y 349/04; y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas N° 175/05, 126/06 y 366/06 (*Reglamentación del Régimen de Permanencia*).

**CONSIDERANDO**

Que es necesario, en función de los instrumentos legales antes mencionados, encuadrar a los docentes regulares que habiendo aprobado dos concursos consecutivos en la misma categoría mediando como mínimo cinco años entre ellos, deben ser incorporados al Régimen de Permanencia, especificando claramente la categoría y la fecha a partir de la cuál son de aplicación los plazos previstos en la Res C.D. N° 366/06 (*Reglamentación del Régimen de Permanencia*).

**POR ELLO**, y en uso de atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**  
 (ad referendum del Consejo Directivo)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Incorporar al Régimen de Permanencia, en el marco de las disposiciones mencionadas en el exordio de la presente, a partir del 02/03/2010, a la Lic. **MAC GAUL, Patricia Silvia.**, DNI N° 10.493.487 en la categoría de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, docente del área disciplinar de Informática, quién ha rendido sus dos concursos en las siguientes asignaturas consideradas afines dentro de dicha área disciplinar. A continuación se detalla las asignaturas concursadas, año del Plan de Estudios y las fechas de designación correspondientes:

<b>Primer Concurso</b>			
<b>Asignatura</b>	<b>Plan de Estudios</b>	<b>Designación</b>	<b>Venc. Designac.</b>
Bases de Datos	1.997	10/02/03	09/02/08
<b>Segundo Concurso</b>			
Bases de Datos	1.997	02/03/10	01/03/15

**ARTICULO 2°:** Establecer que a partir del 01/03/15, fecha de finalización de la designación por el segundo concurso, son de aplicación los plazos establecidos en la Res. CD N° 366/06 (*Reglamentación de la Res. CS 014/04 en la Facultad de Ciencias Exactas, arts 11, 37 y 38*).

**ARTICULO 3°:** La Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 de la Res. CS N° 014/04.

**ARTICULO 4°:** Hágase saber a la Lic. Patricia S. Mac Gaul, al Departamento de Informática, a la Dirección de Docencia, al Departamento de Personal de la Facultad y siga a la Dirección General de Personal de la Universidad. Cumplido. RESÉRVESE

NFA

**Mrs. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA**  
 SECRETARIA ACADEMICA  
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



**ING. CARLOS EUGENIO FUGA**  
 DECANO  
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa